

Resolución Ministerial

0179-2020 MTC/01.02

Lima, 28 de febrero de 2020

VISTA: La Nota de Elevación N° 001-2020-MTC/21 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; asimismo, establece que, están exentos de tal prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; siendo que, la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva;

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; siendo competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme a sus leyes orgánicas y las leyes sectoriales, en materia de infraestructura de transportes de alcance regional y local;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, establece que el Despacho Ministerial está a cargo del ministro, quien es la más alta autoridad política del sector transportes y comunicaciones; y, es el titular del pliego presupuestal y representa al ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispone la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, correspondiendo a este último la calidad de entidad incorporante, y resultando a partir de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, adscrita al Viceministerio de Transportes del MTC;



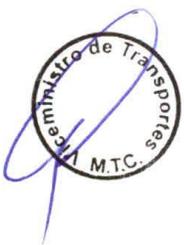
Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 del Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 1182-2017 MTC/01.02, el citado proyecto especial tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; y, tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;



Que, asimismo, el artículo 33 del citado Manual de Operaciones establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO cuenta con Unidades Zonales que son órganos desconcentrados responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas en un área geográfica determinada, para el logro de los objetivos institucionales;

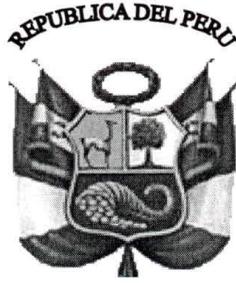


Que, con Informe N° 043-2020-MTC/21.OA.ABAST, la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sustentada en los Informes N° 048-2019-MTC/21.OA.CP y N° 003-2020-MTC/21.OA.CP del Equipo Funcional de Control Patrimonial, señala que el citado proyecto especial cuenta con una flota de treinta y cinco (35) vehículos automotores distribuidos a nivel nacional entre la sede central y sus unidades zonales en provincias, entre los cuales, once (11) vehículos automotores superan los diez (10) años de antigüedad, conforme se detalla:



VEHICULOS AUTOMOTORES CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A DIEZ (10) AÑOS						
N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN	UNIDAD ZONAL	
1	CAMIONETA, DOBLE CABINA, COLOR ROJO, GASOLINERA	TOYOTA	EGG-224	1995	AMAZONAS	
2	CAMIONETA, DOBLE CABINA, COLOR GUINDA, GASOLINERA	TOYOTA	EGD-667	1995	HUANCAVELICA	
3	CAMIONETA DOBLE CABINA, COLOR GUINDA, GASOLINERA	TOYOTA	EGF-434	1995	LORETO	
4	CAMIONETA, DOBLE CABINA PLATA METALICO, COMBUSTIBLE GLP/GASOLINA, CERRADA	TOYOTA	EGD-669	1998	SEDE CENTRAL	





Resolución Ministerial

0179-2020 MTC/01.02

5	CAMIONETA, DOBLE CABINA, COLOR VERDE OSCURO METALICO	TOYOTA	EGD-658	2001	UCAYALI
6	CAMIONETA DOBLE CABINA, COLOR BEIGE METALICO, GASOLINERA	TOYOTA	EGD-136	2008	AREQUIPA
7	CAMIONETA DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, GASOLINERA	TOYOTA	EGD-137	2008	CAJAMARCA
8	CAMIONETA DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, GASOLINERA	TOYOTA	EGD-138	2008	SAN MARTIN
9	CAMIONETA DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, GASOLINERA	TOYOTA	EGD-139	2008	AYACUCHO
10	CAMIONETA DOBLE CABINA, COLOR BEIGE METALICO, GASOLINERA	TOYOTA	EGD-140	2008	TACNA
11	CAMIONETA DOBLE CABINA, COLOR GRIS OSCURO METALICO, GASOLINERA	TOYOTA	EGD-141	2008	LA LIBERTAD



Que, con el informe citado en el considerando precedente, la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO señala que los citados vehículos automotores han excedido los años de su vida útil y como consecuencia de ello requieren constante reparación; razón por la cual, se procederá a solicitar la baja de los mismos por la causal de obsolescencia técnica y/o mantenimiento o reparación onerosa, con la finalidad de evitar mayores gastos a la entidad y prevenir los riesgos que podrían generarse por su actual desgaste; asimismo, en el marco de lo dispuesto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, solicita la renovación de las once (11) camionetas por superar los diez (10) años de antigüedad;

Que, con Informe N° 004-2020-MTC/21.OA, la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO señala que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, corresponde solicitar al titular del pliego la autorización para la adquisición de once (11) camionetas doble cabina 4x4, al encontrarse en el supuesto de excepción de renovación de vehículos automotores que superan los diez (10) años de antigüedad;

Que, a través del Memorando N° 0059-2020-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROVIAS DESCENTRALIZADO señala que se cuenta con los recursos presupuestales para el presente año para atender lo solicitado por la Oficina de Administración; asimismo, refiere que conforme a lo dispuesto por el numeral



11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se encuentra prohibida la adquisición de vehículos automotores, salvo en el caso de renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, lo cual ha sido sustentado en el Informe N° 043-2020-MTC/21.OA.ABAST de la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; por lo que, recomienda continuar con las acciones para la autorización del titular del pliego;

Que, con Informe N° 096-2020-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS DESCENTRALIZADO señala que "(...) 2.13 La solicitud de autorización para la adquisición de vehículos para PROVIAS DESCENTRALIZADO, se encuentra debidamente sustentada por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; en vista que: 1. Se advierte la identificación plena de once (11) vehículos, cuya antigüedad sobrepasan los diez (10) años de existencia desde su año de fabricación; 2.- Esta sustentado por parte de la Analista de Patrimonio y Seguros III del Equipo Funcional de Control Patrimonial; que los vehículos listados debido a su antigüedad, resultan obsoletos tecnológicamente y su mantenimiento y/o reparación son onerosos (...) 2.14 Finalmente, atendiendo a la naturaleza de PROVIAS DESCENTRALIZADO y el desarrollo de las actividades que presta generalmente en zonas del interior del país, las cuales normalmente tienen difícil acceso por la geografía accidentada, resulta entendible que el estado actual de los vehículos (...), **no permiten que los mismos, cumplan al 100% con el desempeño de su capacidad, lo cual afecta el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales.**"; por lo que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, considera viable legalmente la expedición de la resolución del titular del pliego del MTC que autorice a PROVIAS DESCENTRALIZADO a la adquisición de once (11) camionetas doble cabina 4x4, al enmarcarse en el supuesto de excepción "adquisiciones que se realicen para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años";

Que, mediante Nota de Elevación N° 001-2020-MTC/21, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO solicita la autorización para la adquisición de once (11) camionetas doble cabina 4x4, al encontrarse el requerimiento de la Oficina de Administración en el supuesto de excepción "adquisiciones que se realicen para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años", establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en el marco de lo precedentemente expuesto y considerando las opiniones favorables de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica de PROVIAS DESCENTRALIZADO, corresponde expedir el acto resolutivo que autorice al citado proyecto especial la adquisición de once (11) camionetas doble cabina 4x4;



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

0179-2020 MTC/01.02

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;



SE RESUELVE:

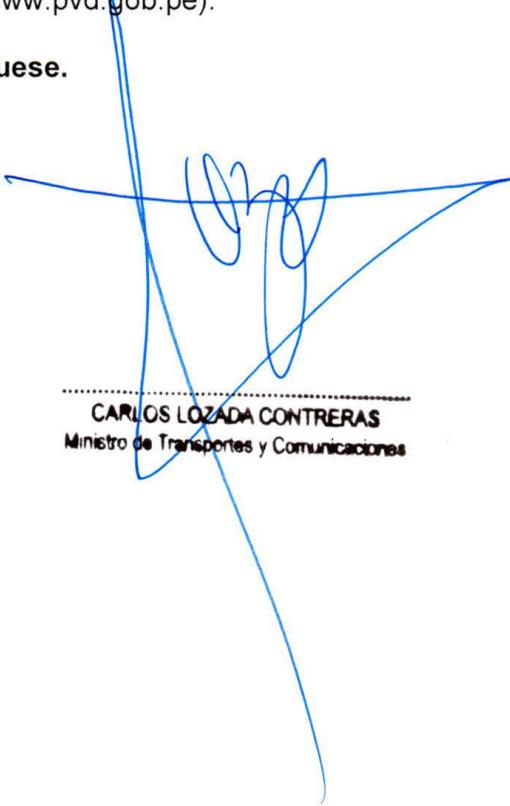
Artículo 1.- Autorización de adquisición de vehículos automotores

Autorizar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco de lo dispuesto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la adquisición de once (11) camionetas doble cabina 4x4, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc) y en el Portal Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO (www.pvd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

